

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

WALTER ZIPPERLEN

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 25 de San Genaro, provincia de Santa Fe, en autos: COMUNA DE CENTENO c/otro s/Apremio Fiscal, (Expte. 291/2006), la Secretaría que suscribe a dispuesto que el Martillero Walter Zipperlen, Mat. 1623-Z-20, CUIT N° 20-22727973-8 proceda a vender en pública subasta el día 08 de julio de 2008 a las 09:30 horas o el día hábil siguiente si el fijado fuere inhábil en las puertas del Juzgado Comunal de Centeno con la base de \$ 158,82. (100% A.I.I.) el siguiente bien inmueble que a continuación se describe según título: Una fracción o lote nueve de la manzana ciento doce del Pueblo Centeno, de veinte metros de frente por treinta metros de fondo y linda: por el Este y SudEste calle, al Nor Este diez, y al Sud-Oeste el ocho. Dominio: Tomo 64 par Folio 240 Número 029964 San Jerónimo. Informa Registro General Santa Fe: Consta a nombre de los demandados, no registra hipotecas ni inhibiciones. Embargo: N° 123133 de fecha 29/11/06 orden Juzgado Primera Instancia de Circuito N° 25 San Genaro en autos Comuna de Centeno c/otra s/Apremio Fiscal, por \$ 2.997,39. En caso de no haber ofertas por la base fijada se retasará en un 25% menos de la base o sea \$ 119,11 y en caso que tampoco hubiere postores saldrá a la venta sin base y al mejor postor. El comprador abonará al momento de la subasta el 10% del precio de venta en dinero efectivo en concepto de seña IVA si correspondiere, con más 3% de comisión al martillero también en dinero en efectivo y el saldo de precio dentro de los cinco (5) días posteriores a la aprobación de subasta, mediante depósito judicial en el Nuevo Banco de Santa Fe. Sucursal San Genaro Zona Este a nombre de estos autos y este juzgado, todo bajo apercibimientos de ley aplicable en caso de incumplimiento. Asimismo deberá constituir domicilio en jurisdicción del juzgado como así también indicar DNI, estado civil y domicilio real, bajo apercibimientos de dar por notificadas las sucesivas providencias en la forma y oportunidad previstas por el art. 37 de la ley de rito provincial. Hágase saber que en el supuesto de compra en comisión se deberá dejar constancia en el mismo acto del remate del nombre y domicilio de la persona para la cual se refiere el bien (comitente), debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro del plazo de cinco (5) días de aprobado el remate, bajo apercibimientos de tenérselo por adjudicatario definitivo. Si se tratare de una persona jurídica deberá acompañar estatutos y poder para comprar. Para el caso que el adquirente plantear la nulidad de la subasta, deberá integrar el saldo de precio a las resultas de la decisión sobre el planteo nulificadorio. El comprador en subasta se hará cargo de la mensura que y si correspondiere del inmueble objeto de la subasta como asimismo de las deudas por impuestos, contribuciones y/o tasas que adeudare, como así también los gastos de transferencia y tributos fiscales motivos que gravaren la venta, si correspondiere. De optar el comprador por el procedimiento previsto en el art. 505 párrafo 3°, de la ley de rito provincial, deberá acreditar el pago total de las deudas del inmueble y en todo otro trámite que se relacione con el bien adquirido, lo será conforme el artículo 31 de la ley de rito provincial y artículo 34 de la Ley Provincial 6767. Según acta de constatación que obra a fs. 54 dice ... procedo a constatar un terreno de aproximadamente veinte metros de frente por treinta de fondo, en el cual hay una construcción compuesta de dos habitaciones de cuatro por cinco, una cocina comedor de nueve por cuatro con pisos de cerámicos, paredes de ladrillo con revoque por dentro y fuera, techo de chapa con perfiles sin cielorraso, cuenta con servicio de agua potable, luz eléctrica, calle de tierra, el señor Juan José Boero, manifiesta no tener título del inmueble y que está accidentalmente en el lugar, al enterarse del conflicto y en su situación manifiesta tener interés de comprar en subasta pública y que está viviendo con su señora Inés Saieg Se deja constancia que

obra agregada a fs. 39 y 40 copia del título lo que no se aceptarán reclamos por insuficiencia o falta de ellos (Art. 494 del CPCC). Todo lo que se publica a sus efectos legales y por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL de Santa Fe. Mayores informes al Juzgado y/o al martillero al teléfono 03471-451607. San Genaro, 25 de Junio de 2008. Fdo. Dr. Miguel Cilla, secretario.

S/C 38149 Jun. 27 Jul. 1

POR

EDGARDO HUNZICKER

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° Uno en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe, secretaría a cargo del Dr. Elio Alvarez, en autos: KUMZYK, JORGE ALBERTO, (D.N.I. N° 17.729.217) s/Quiebra, Expte. N° 1392, año 2001, se ha resuelto que el Martillero Público Edgardo Hunzicker, Matrícula N° 673, C.U.I.T. N° 20-21.583.425-6, proceda a vender en pública subasta, en el Juzgado de Circuito N° 28 de la ciudad de Santo Tomé, sito en calle Alvear 2527, de esa Ciudad, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, el día 04 de Julio de 2008 a las 10,00 hs., o el día hábil siguiente a la misma hora y lugar si aquel resultare feriado o inhábil, con la base del avalúo fiscal (fs. 213), de \$ 973,87 y de no haber postores de inmediato se ofrecerá a la venta con la retasa del 25% o sea \$ 730,40 y de persistir la ausencia de oferentes también de inmediato, se procederá a la venta, sin base y al mejor postor, el 50% indiviso de un Inmueble ubicado en calle República Oriental del Uruguay al N° 2393 de esa ciudad de Santo Tomé. Inscripto en el Registro General al N° 57552, F° 3997, T° 474 Par - Departamento La Capital, y con la siguiente descripción: según título: "Una fracción de terreno baldío ubicado en el distrito Santo Tomé. Departamento La Capital Provincia de Santa Fe, que de acuerdo al plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Ingeniero Civil Eduardo R. Campagna en el mes de marzo de 1975, registrado en el Departamento Topográfico de la Provincia bajo el N° 41363 se designa como Lote seis de la manzana "E" que mide: nueve metros cuarenta centímetros en su frente al Norte sin deducir ochava, nueve metros cuarenta centímetros en su contrafrente al Sud; veinticuatro metros veinte centímetros en su costado Este y veinticuatro metros metros centímetros en su costado Oeste encerrando una superficie de doscientos veintiún metros cuadrados cero ocho decímetros cuadrados libre de ochavas y limita: con calle pública en su frente al Norte, con parte del lote siete en su contrafrente al Sud; con el lote cinco en su costado Este y con calle pública en su costado Oeste, lotes todos de la misma manzana E y plano de referencia. Informa el Registro de referencia: (fs. 210) a fecha 12/02/08, que subsiste el dominio a nombre del fallido en mitad indivisa. Que consta Oficio Judicial de fecha 25/09/07 de estos autos. Que a nombre del fallido el inmueble expresado no registra Hipotecas, ni Medidas Cautelares al 12/02/08. Informa la A.P.I.: (fs. 215) a fecha 13/02/08, Partida de Impuesto Inmobiliario N° 10-12-00-142.920/0063-1, que adeuda \$ 290,42 al 15/02/08. Informa la Municipalidad: (fs. 219) a fecha 13/03/08, Padrón N° 65815, manzana 3825, parcela 1, lote 6, área "U", (fs. 225) adeuda por Tasa General de Inmuebles por \$ 5.445,14; (fs. 226) Agua Cloaca por \$ 453,54 y Obra Ampliación Agua Corriente liquidados en mejoras por \$ 393,20 y a (fs. 229) que adeuda \$ 933,62, en concepto de contribución de mejoras. Informes actualizados al 13/0/08 sin modificaciones. Informa la Sra. Oficial de Justicia: (fs.238) en la Constatación realizada en fecha 10/12/07, que siendo atendido por el Sr. D.N.I. N° 17.729.217 se pudo constatar que se trata de un inmueble destinado a vivienda modesta, ubicado sobre calle Uruguay que es de tierra. Está compuesto por living comedor, baño, dos dormitorios, cocina, patio. El frente es de ladrillo sin revocar. El Living comedor y la cocina tiene contrapiso, techo de chapa, paredes sin revocar con aberturas de aluminio, sin amoblamientos de cocina. Los dormitorios con

pisos mosaicos, cielorraso de machimbre, las ventanas están completamente deterioradas. El baño tiene inodoro y no tiene revestimiento. La habita el atendiente, con su hija y su nieta. La zona cuenta con luz eléctrica, con servicio de agua corriente, pero respecto de este último no está conectado, tiene bomba de agua, no tiene gas natural. La vivienda está ubicada a aproximadamente dos cuadras de calle Alberdi y a aproximadamente cinco cuadras de Avda. Luján ambas asfaltadas, y por donde pasan líneas de colectivos. Está alejada de los principales centros bancarios y comerciales de la ciudad. Condiciones: el adquirente del bien deberá abonar en el acto de remate el 10% en concepto de seña y la comisión de ley (3%) del martillero actuante. El saldo del precio se cancelará al aprobarse la subasta. Hágase saber al adquirente el que en caso de ser acreedores del fallido, se podrá invocar compensación los acreedores hipotecarios en primer grado- si los hubiere. 2) que estarán a su cargo los impuestos, tasas y demás gravámenes que pesen sobre el bien subastado a partir de la fecha de aprobación del acta de remate. 3) que el martillero solo cobrará comisión del comprador. Los licitadores deberán conformarse con las constancias autos y después del remate no se admitirá reclamación alguna por insuficiencia o falta de ellos que se publica a sus efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL y conforme lo dispuesto en la Ley 11.287. Mas informes en secretaría de Juzgado y/o al martillero a los Tel. 4551821/45644142/156-136.535/154-278,268. Santa Fe, 23 de Junio de 2008. Elio F. Alvarez, secretario.

S/C 37698 Jun. 27 Jul. 3

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

POR

SONIA DE GIOVANNI

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la Cuarta Nominación de Rafaela, se ha ordenado en los autos caratulados: COMUNA DE ATALIVA c/OTRO s/Apremio" - Expte Nº 1348 - Año: 2005, que la Martillera Pública Sonia De Giovanni, Mat. Nº 658, (CUIT. 27-16483736-5), proceda a vender en pública subasta el día 08 de Julio de 2008, a las 10 horas, o el día siguiente hábil inmediato posterior si aquel resultare feriado a la misma hora en el Juzgado Comunal de Ataliva, Pcia de Santa Fe - Con la base del Avalúo Fiscal y al mejor postor. En caso de no haber postores, después de esperar un tiempo prudencial de su ofrecimiento, la base se reducirá en un 25% y si, a pesar de la reducción y transcurrido otro tiempo prudencial, no se presentaren postores, saldrá a la venta sin base por fracción de ser necesario la segunda: Primero: FRACCION a): Base: \$193,73 (Pesos Ciento Noventa y Tres c/73 ctvos)., y FRACCION b) Base: \$294,95 (Pesos Doscientos Noventa y Cuatro c/95 ctvos).- Identificado como fracción a) sobre calle Avda. 25 de Mayo y b), sobre calle Jujuy de la Manzana Nº 115- de esta localidad de Ataliva. - Inscripto en el Registro General de la Propiedad bajo el Dominio Nº 41570 - Tomo Nº 133 Par - Folio Nº 891 -Dpto: Castellanos, con la siguiente descripción: a) Una fracción de terreno parte de la manzana número ciento quince, que forma el ángulo Nord-Oeste de la referida manzana y consta de

veinte metros de frente al norte por cuarenta metros de fondo y linda: al Norte camino en medio, con la manzana número ciento dos; al Sud, con la fracción de don José Trossero, hoy de Francisco Trossero; al Este con propiedad de don Carlos Trossero y al Oeste, callen medio, con la manzana número ciento diez y siete. b) Otra fracción de terreno comprendida en la misma manzana ciento quince, compuesta de veinte metros de frente al Oeste, contada esta dimensión después de los cuarenta metros de la esquina Nord-Oeste, en dirección al Sud, por cincuenta metros de fondo y entre los siguientes linderos: por su frente al Oeste, calle en medio, con la manzana número ciento diez y siete; por el Norte, con frente, con fracciones de la manzana de que es parte, propiedad de don Francisco Trossero en parte y el resto de don Carlos y de doña Adela Trossero, por el Sud, con fracción de don Francisco Trossero y de Leonora Carolina Trossero y en parte, de don Juan Esteban Trossero y al Este, con fracción de doña María Trossero.- Informa el registro de referencia que el inmueble subsiste a nombre del demandado, no registra Inhibición, ni Hipotecas, si Embargos de Autos: N° 104835 - \$5.022,90 -fecha: 09/10/07- N° 014776 - \$5.022,90 - fecha: 21/2/06.- A.P.l informa que le corresponde la Partida Inmobiliaria: N° 08-12-00-061141/000-4 y N° 08-12-00-061131/0000-7-, adeudan periodos: T/02; T/03; T/04; T/05, T/06, T/07- . \$780,91. - Comuna de Ataliva informa: adeuda por Servicios Públicos la suma de \$6.860,55. Informa el Sr. Juez en la constatación judicial efectuada en fecha: 11/02/08.- "....se constituyen en el inmueble descripto en el oficio precedente, ubicados en la manzana N° 115, fracción "a" y "b" de la zona urbana de esta localidadA) Fracción de terreno parte de la manzana mencionada anteriormente que forma el ángulo Nord-Oeste de la referida manzana y consta veinte metros de frente al Norte (calle Avda. 25 de Mayo- ingreso a la localidad, pavimentada), por cuarenta metros de fondo y linda al N. Avda. 25 de Mayo, al S. lote propiedad del mismo OJEDA Roberto, al O. calle pública, al O. calle pública de tierrea (Jujuy), al E. propiedad, señor Jorge Maltagliatti. La fracción constatada se encuentra deshabitada, totalmente cubierta con malezas y árboles de gran tamaño. B) Otra fracción de terreno comprendida en la misma manzana compuesta de veinte metros de frente al O. (calle pública -Jujuy y de tierra), contada esta dimensión después de los cuarenta metros de la esquina Nord-Oeste, en su dirección al Sud, por cincuenta metros de fondo; lindando al N. lote de 20 mts, descripto en el punto A) del mismo dueño, con la la propiedad de Jorge Maltagliatti y con lote baldío, ignorándose su propietario; al S. lote señor Sutter y al E. terreno de la manzana de la que es parte. La fracción constatada se encuentra deshabitada, limpia, con césped, tejido perimetral de 8 hilos en su costado N., por una extensión a los treinta metros y ocupada por el Sr. Sutter con maquinarias agrícolas.- CONDICIONES: El comprador deberá abonar en el acto del remate el 10% del precio en dinero efectivo con más la comisión del martillero. El saldo de precio con más el impuesto a la compraventa y/o Impuestos Provinciales y/o Nacionales, IVA y/o por la transmisión onerosa del inmueble (si correspondieren por la compra), deberán ser abonados, por el comprador dentro del término de 5 días de ejecutoriado el auto aprobatorio de la subasta previa notificación por cédulas libradas en legal forma. Se hace saber que el comprador se hará cargo, a partir de la fecha de remate, de los impuestos Provinciales y/o Municipales que pesen sobre el inmueble.- Se publican edictos por el término de ley en el Boletín Oficial atento lo dispuesto por el art. 67 del C.P.C.- Tel. 0342-4565814/4597908/155-474850 -e-mail: soniadg@gigared.com - RAFAELA, 20 /06/08- Fdo. Dr. ERCOLE- SECRETARIO.

S/C 38071 Jun. 27 Jul. 1
